

RESOLUCIÓN N° 069 DE

12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de enero de 2020 mediante Resolución 021 de 2020 “*Por la cual se hace un nombramiento provisional*”, este despacho nombró a la señora ADRIANA DURAN CENTENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.809.712, en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta de posesión No. 010 de la misma fecha.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital .

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9737 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer DOS (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO 96 2810007962
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **069** DE **12 ABR 2021**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, identificado con el código OPEC No. 66629 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 129 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el primer puesto el señor EDWIN JOAN ARANGO IBAGON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.712.877, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2020-16548 del 16 de octubre de 2020, fue comunicado el acto administrativo Resolución No. 129 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, al señor EDWIN JOAN ARANGO IBAGON ya identificado.

Que el señor EDWIN JOAN ARANGO IBAGON, dentro del término de diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento previsto por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 648 de 2017, no realizó manifestación alguna de aceptación o rechazo del nombramiento en el mencionado cargo.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 241 del 23 de diciembre de 2020 derogó la Resolución 129 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*.

Continuación de la Resolución N°. 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que la Secretaría Jurídica Distrital mediante comunicado radicado bajo el No 2-2021-450 del 13 de enero de 2021, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1, identificado con la OPEC 66629.

Que la mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-3715 de fecha 09 de marzo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer el uso directo de listas para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el OPEC No ~~66629~~ denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1, con el elegible que ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9737 de 2020.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 042 del 24 de marzo de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminada una provisionalidad”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el tercer puesto el al señor CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-4797 del 28 de marzo de 2021 el señor CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ aceptó el nombramiento en periodo de prueba del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, manifestando disposición de tomar posesión del cargo desde el primer día del mes de abril de 2021.

Continuación de la Resolución N° 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 2-2021-5228 del 30 de marzo de 2021, la Secretaría Jurídica Distrital citó al señor CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ para posesión en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital para el día el 13 de abril de 2021.

Que de conformidad el artículo 5 de la Resolución 042 del 24 de marzo de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminada una provisionalidad”*, una vez se efectuó la posesión del señor CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, se da por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora ADRIANA DURAN CENTENO en el referido cargo.

Que la señora ADRIANA DURAN CENTENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.809.712, mediante comunicación radicada bajo el No. 3-2021-2258 del 15 de marzo del 2021, informó a la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital su estado de embarazo, condición que acreditó mediante certificación emitida por el médico tratante de su I.P.S ORIENTA FAMILIAR IPS-EU, en la cual se indica prueba de embarazo en sangre POSITIVO.

Que en la actualidad existe una vacancia definitiva del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la OPEC 66628, mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza hacer uso de lista de elegibles de este cargo, el cual fue solicitado por la Secretaría Jurídica Distrital

Continuación de la Resolución N°. 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

mediante comunicado radicado bajo el No. 2-2021-3100 del 24 de febrero de 2021.

Que mediante la Circular Conjunta 042 del 30 de noviembre de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- se impartieron orientaciones sobre la estabilidad laboral reforzada de los servidores que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, que se encuentren en condición de: embarazo; discapacidad o enfermedad catastrófica; madre o padre cabeza de familia; y prepensionado o amparado con fuero sindical; frente a la obligación de hacer nombramientos de las listas de elegibles como resultado de los concursos de méritos.

Que la citada Circular en cuanto al **retiro** del servicio de empleados provisionales en condición de especial protección para la provisión de los cargos de carrera con listas de elegibles destacó los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales:

“Sin embargo, (...) sí tenía la obligación de dar un trato preferencial, como una medida de acción afirmativa, a i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que estaban próximas a pensionarse, (...) iii) las personas en situación de discapacidad.

En virtud de las consideraciones precedentes y la citada jurisprudencia, se advierte que la protección especial de la cual gozan algunos servidores nombrados en provisionalidad, no se opone a los derechos que ostentan quienes han superado el concurso de méritos y figuran en el registro de elegibles. Negrilla y subrayado fuera el texto original.

Si bien los empleados provisionales que se encuentran en situaciones especiales no tienen un derecho a permanecer de manera indefinida en el

Continuación de la Resolución N°. 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

cargo, pues este debe proveerse por medio de un concurso de méritos, si debe otorgárseles un trato preferencial como **acción afirmativa**.²
Subrayado fuera el texto original.

Que así mismo, mediante la Circular Conjunta No. 003 de 2020, expedida por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- se impartieron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa con listas de elegibles en firme proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- cuyos cargos se encuentren ocupados por servidores en provisionalidad que cuenten con una situación que conlleve a una especial protección constitucional.

Que en el numeral 1 de la citada Circular, con relación a la condición de estabilidad laboral reforzada Mujeres en estado de gestación o licencia de maternidad, en cuanto a la acreditación de dicha condición, que se hace necesario que la servidora informe tal situación al jefe una vez cuente con el correspondiente diagnóstico médico de su estado de embarazo, presentando certificación de su E.P.S que, de cuenta de su estado de embarazo y fecha probable de parto.

Que teniendo en cuenta que la señora ADRIANA DURAN CENTENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.809.712, informó sobre su condición de estabilidad laboral reforzada, la Secretaría Jurídica Distrital otorgando un trato preferencial como acción afirmativa procede a realizar nombramiento provisional, mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de lista de elegibles del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03 de

² En relación con este aspecto de la acción afirmativa pueden ser consultadas las sentencias SU-446 de 2011 (MF Jorge Ignacio Pretelt Chaljub) y T-186 de 2013 (MPLuis Ernesto Vargas Silva). Este razonamiento se impuso por la Sala Plena de la Corporación en la providencia SU-446 de 2011, en la cual se plantea que, aunque primaban los derechos de acceder al cargo de los empleados de carrera, la entidad (Fiscalía General de la Nación) tenía el deber constitucional de emplear medidas de acción afirmativa tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad.

Continuación de la Resolución N°. 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la OPEC 66628.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que la señora ADRIANA DURAN CENTENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.809.712 cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019¹ “*Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital*”, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha, a la señora ADRIANA DURAN CENTENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.809.712, en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 03 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE POLÍTICA JURÍDICA de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración de la situación administrativa.

Artículo 2º.- La señora ADRIANA DURAN CENTENO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si

¹ Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital” y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”

Continuación de la Resolución N°. 069 DE 12 ABR 2021

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3º- Comunicar a la señora ADRIANA DURAN CENTENO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 4º- Comunicar a la Dirección Distrital de Política Jurídica y a Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 ABR 2021


WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa.

Yomaira Amparo Alarcón Acero – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas – Directora de Gestión Corporativa la Secretaría Jurídica Distrital.

Nohora Patricia Rodríguez Barrera - Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.